

# MODIFICACION AL MANUAL DE OPERACION DE LA OBRA PÚBLICA MPAL. 2008-2009

## 2008

## 2009

### 1.2. Definición de conceptos y dependencias Involucradas

Para los efectos de este manual se entenderá como **Obra Pública**; lo establecido en el **Artículo 3, fracciones I, II, III, VI y VII de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California** y lo establecido en el **Art. 3, fracciones I a VIII, de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas.**

#### Dependencias y Organismos ejecutores de Obra Pública y Acciones:

1. Dirección de Obras Públicas Municipales (**DOPM**).
2. Dirección de Administración Urbana (**DAU**).
3. Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali (**CUMM**).
4. Desarrollo Social Municipal (**DESOM**).
5. Oficialía Mayor.
6. Desarrollo Integral de la Familia Municipal de Mexicali. (**DIF-Municipal**).
7. Instituto Municipal de Arte y Cultura (**IMACUM**).
8. Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física (**IMDECUF**).
9. Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali (**FIDUM**).

### 1.5. Organización y Participación Social

La participación comunitaria en las tareas de desarrollo social del Municipio, es un imperativo señalado en el **artículo 14 de la Ley de Planeación de Baja California**; destacándose como el elemento estratégico fundamental para la atención de las necesidades básicas de las comunidades, así como la promoción del fortalecimiento de los valores personales y familiares en la sociedad Mexicalense.

### 1.7. Manual de Operación de la Obra Pública Municipal contendrá;

*(Artículo 55 del Reglamento del Proceso de Planeación para el Desarrollo Municipal)*

- I El marco jurídico que sustente las bases para la administración de los recursos públicos destinados a la ejecución de la obra publica municipal;
- II Los procedimientos administrativos relativos a la selección y ejecución de la obra pública municipal, así como para la integración y validación de los expedientes técnicos;
- III Las funciones y responsabilidades que corresponderán a cada una de las instancias involucradas en el proceso normativo y ejecutivo de la obra pública municipal;
- IV El catalogo de rubros o subprogramas del programa de obra, que a su vez se integraran por obras o acciones específicas;
- V Las políticas y criterios para establecer el tipo de aportación a cargo de la comunidad o vecinos para la realización de las obras, y los porcentajes o montos en el caso de aportación económica, de manera subsidiaria y corresponsable;
- VI Los procesos para generar la información básica para la planeación, implementación y mejora continua de los procedimientos de ejecución de la obra publica municipal; y
- VII Los modelos para estructurar e integrar las acciones prioritarias contenidas en el Plan de Desarrollo propuestas para la comunidad, con los proyectos municipales de obra pública, para su consideración oportuna en el proceso operativo.

### 1.2. Definición de conceptos y dependencias Involucradas

Para los efectos de este manual se entenderá como **Obra Pública**; lo establecido en el **Artículo 3, fracciones I, II, III, VI y VII de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California** y lo establecido en el **Art. 3, fracciones I a VIII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.**

#### Dependencias y Organismos ejecutores de Obra Pública y Acciones:

1. Dirección de Obras Públicas Municipales (**DOPM**).
2. Dirección de Administración Urbana (**DAU**).
3. Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali (**CUMM**).
4. Desarrollo Social Municipal (**DESOM**).
5. Oficialía Mayor.
6. Desarrollo Integral de la Familia Municipal de Mexicali. (**DIF-Municipal**).
7. Instituto Municipal de Arte y Cultura (**IMACUM**).
8. Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física (**IMDECUF**).
9. Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali (**FIDUM**).
10. Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones.

### 1.5. Organización y Participación Social

La participación comunitaria en las tareas de desarrollo social del Municipio, es un imperativo señalado en el **artículo 28 de la Ley de Planeación de Baja California**; destacándose como el elemento estratégico fundamental para la atención de las necesidades básicas de las comunidades, así como la promoción del fortalecimiento de los valores personales y familiares en la sociedad Mexicalense.

### 1.7. Manual de Operación de la Obra Pública Municipal contendrá;

*(Artículo 55 del Reglamento del Proceso de Planeación para el Desarrollo Municipal)*

- I El marco jurídico que sustente las bases para la administración de los recursos públicos destinados a la ejecución de la obra publica municipal;
- II Los procedimientos administrativos relativos a la selección y ejecución de la obra pública municipal, así como para la integración y validación de los expedientes técnicos;
- III Los lineamientos normativos para el proceso de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- IV Las funciones y responsabilidades que corresponderán a cada una de las instancias involucradas en el proceso normativo y ejecutivo de la obra pública municipal;
- V El catalogo de rubros o subprogramas del programa de obra, que a su vez se integraran por obras o acciones específicas;
- VI Las políticas y criterios para establecer el tipo de aportación a cargo de la comunidad o vecinos para la realización de las obras, y los porcentajes o montos en el caso de aportación económica, de manera subsidiaria y corresponsable;
- VII Los procesos para generar la información básica para la planeación, implementación y mejora continua de los procedimientos de ejecución de la obra publica municipal; y

**2008**

**2.4. Expediente Unitario de Obra**

- **Mesa Técnica de Oficialía Mayor:** Original de los documentos a que se refieren los puntos 5, 9 y 10 y copia de los documentos enunciados en los puntos 3,7,11,12 y 13 del expediente técnico que servirá como base para la asignación y seguimiento de la obra.

**2009**

**2.4. Expediente Unitario de Obra**

- **Mesa Técnica de la Dirección de Obras Públicas:** Original de los documentos a que se refieren los puntos 5, 9 y 10 y copia de los documentos enunciados en los puntos 3,7,11,12 y 13 del expediente técnico que servirá como base para la asignación y seguimiento de la obra.

**2.5. Lineamientos normativos para el proceso de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Obra Pública.**

- El COPLADEMM, entregara un Calendario de Reuniones a los integrantes de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Obra Pública.
- El COPLADEMM convocará con un mínimo de **cinco días hábiles** de anticipación a la fecha de la sesión ordinaria y se declarará quórum legal cuando estén presentes la mayoría de sus integrantes, siempre y cuando entre éstos se encuentren por lo menos la mitad de los representantes a que se refiere la fracción I del artículo 46 del presente Reglamento.
- De no reunirse esta mayoría, se emitirá una segunda convocatoria para celebrar la sesión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que se hubiere determinado en la primera. En este caso, la sesión se celebrará con quienes concurren.
- Las Dependencias y Entidades ejecutoras de obras y/o servicios relacionados con las mismas, deberán entregar al COPLADEMM en un plazo no inferior a los **tres días hábiles** de la fecha fijada para la sesión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Obra Pública las presentaciones respectivas para su validación, las cuales tendrán que detallar lo requerido según Art. 37 del presente Reglamento.
- En caso de ser necesario se llevará a cabo una reunión preliminar con **dos días** de antelación a la fecha fijada, con los ejecutores y las instancias Normativas del Proceso de la Inversión Pública del Gobierno Municipal de Mexicali.
- En caso de que las Dependencias y/o Entidades no cumplan con los plazos antes indicados, no se presentará a la Comisión su propuesta de obra y/o servicios relacionados con las mismas a ejecutar, siendo presentada en la siguiente sesión ordinaria.
- Los Ejecutores de obras y servicios relacionados con las mismas, tendrán **cinco días hábiles** como máximo a partir de la fecha de presentación, para entregar al COPLADEMM, los expedientes técnicos conforme al Manual de Operación de la Obras Pública en vigor.
- En el caso de requerir **sesiones extraordinarias** de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Obra Pública Municipal, las dependencias y entidades ejecutoras, solicitarán por escrito al COPLADEMM la realización de la sesión respectiva, debiendo anexar al dicho escrito la presentación respectiva y los expedientes técnicos. El COPLADEMM, convocará con **tres días hábiles** de anticipación a la fecha solicitada por los ejecutores, en caso contrario; no se realizará dicha reunión.

# 2008

## 2.8. DOCUMENTACION PARA ADJUDICACION

En el caso de las obras y servicios del grupo I, se realizarán según las consideraciones siguientes:

### OBRA PÚBLICA POR ADJUDICACION DIRECTA

Entidades con presupuesto **MAYOR** a los \$ 15,000,000.00

Tipo de trabajo	Rango	Documentación
Obra Pública	a) \$ 0.01 a \$ 85,454.54	Una cotización y orden de trabajo.
	b) \$ 85,454.55 a \$ 180,000.00	Dos cotizaciones y contrato.
	c) \$ 180,000.01 a M.M.P.A.D*	Tres cotizaciones, contrato y acta de adjudicación.

### SERVICIO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

Entidades a presupuesto **MAYOR** a los \$ 15,000,000.00

Tipo de trabajo	Rango	Documentación
Servicio	a) \$ 0.01 a \$ 40,909.09	Una cotización y orden de trabajo.
	b) \$ 40,909.10 a \$ 100,000.00	Dos cotizaciones y contrato.
	a) \$ 100,000.01 a M.M.P.A.D*	Tres cotizaciones, contrato y acta de adjudicación.

NOTA: Los montos antes mencionados no incluyen el impuesto al valor agregado.

❖ M.M.P.A.D. = Monto Máximo por Adjudicación Directa, para cada organismo ejecutor.

Las cotizaciones y actas de adjudicación deberán enviarse en original y están signadas por quién legalmente les represente.

Se podrán ejecutar obras o servicios por administración directa, de acuerdo a lo establecido en la **Ley de Obras Públicas, Equipamiento, Suministro y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California** o la **Ley Federal de Adquisiciones y Obras Públicas**; esto será según sea el origen del recurso.

# 2009

## 2.8. DOCUMENTACION PARA ADJUDICACION

En el caso de las obras y servicios del grupo I, se realizarán según las consideraciones siguientes:

### OBRA PÚBLICA POR ADJUDICACION DIRECTA

Entidades con presupuesto **MAYOR** a los \$ 15,000,000.00

Tipo de trabajo	Rango	Documentación
Obra Pública	a) \$ 0.01 a \$ 94,000.00	Una cotización y orden de trabajo.
	b) \$ 94,000.01 a \$ 198,000.00	Dos cotizaciones y contrato.
	c) \$ 198,000.01 a \$ 495,000.00.	Tres cotizaciones, contrato y acta de adjudicación.

### LICITACION:

INVITACION SIMPLIFICADA: (3) \$495,000.01 - \$4'180,000.00

LICITACION PÚBLICA: \$4'180,000.01 - EN ADELANTE

### SERVICIO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

Entidades a presupuesto **MAYOR** a los \$ 15,000,000.00

Tipo de trabajo	Rango	Documentación
Servicio	a) \$ 0.01 a \$ 45,000.00	Una cotización y orden de trabajo.
	b) \$ 45,000.01 a \$ 110,000.00	Dos cotizaciones y contrato.
	b) \$ 110,000.01 a \$ 247,500.00.	Tres cotizaciones, contrato y acta de adjudicación.

### LICITACION:

INVITACION SIMPLIFICADA: (3) \$247,500.01 - \$3'300,000.00

LICITACION PÚBLICA: \$3'300,000.01 - EN ADELANTE

NOTA: Los montos antes mencionados no incluyen el impuesto al valor agregado.

Las cotizaciones y actas de adjudicación deberán enviarse en original y están signadas por quién legalmente les represente.

Se podrán ejecutar obras o servicios por administración directa, de acuerdo a lo establecido en la **Ley de Obras Públicas, Equipamiento, Suministro y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California** o la **Ley Federal de Adquisiciones y Obras Públicas**; esto será según sea el origen del recurso.

# 2008

## 2.9. RANGOS PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

Rangos que deberán ser observados y aplicados en el ejercicio para la ejecución de la obra pública municipal.

Estos RANGOS se sustentan sobre la aplicación de la **Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, La Ley de Obras, Equipamiento, Suministros y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Baja California**, sus respectivos reglamentos; en el **Artículo 57 del Presupuesto de Egresos de la Federación**, el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el 2008, así como los recursos asignados dentro del RAMO 33 aportaciones federales para las entidades federativas y municipios, Programa de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, los anexos, acuerdos y convenios que derivan de los mismos para el 2008.

### OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (RECURSO FEDERAL) OBRAS PÚBL. EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERV. RELAC. CON LAS MISMAS (RECURSO ESTATAL)

Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas.		Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente.	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente.	Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas.	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación cuando menos tres personas.
Mayor de	Hasta	Dependencia y Entidades	Dependencia y Entidades	Dependencia y Entidades	Dependencia y Entidades
	15,000	170	120	1,370	420
15,000	30,000	210	140	1,700	630
30,000	50,000	250	160	2,000	840
50,000	100,000	300	180	2,430	1,060
100,000	150,000	350	200	2,850	1,300
150,000	250,000	400	220	3,270	1,500
250,000	350,000	470	240	3,800	1,630
350,000	450,000	530	260	4,330	1,800
450,000	600,000	600	270	4,960	2,000
600,000	750,000	680	290	5,600	2,100
750,000	1,000,000	750	310	6,330	2,270
1,000,000		820	330	7,070	2,300

Los montos antes mencionados deberán considerarse sin incluir el impuesto al valor agregado.

Las dependencias y entidades se abstendrán de convocar, formalizar o modificar contratos de obras Púb. y Serv. Relac. con las mismas, cuando no cuenten con el oficio de **AUTORIZACION** de inversión correspondiente.

# 2009

## 2.9. Rangos para ejecución de la obra pública.

Rangos que deberán ser observados y aplicados en el ejercicio 2009, para la ejecución de la obra pública municipal.

Estos RANGOS se han obtenido de la aplicación del Artículo 3 Fracción XVII Anexo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2009; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas; el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2009; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California, a lo siguiente:

### OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas.		Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente.	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente.	Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas.	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación cuando menos tres personas.
Mayor de	Hasta	Dependencia y Entidades	Dependencia y Entidades	Dependencia y Entidades	Dependencia y Entidades
	15,000	200	100	1,800	1,400
15,000	30,000	250	125	2,000	1,500
30,000	50,000	300	150	2,300	1,800
50,000	100,000	350	175	2,800	2,100
100,000	150,000	400	200	3,300	2,500
150,000	250,000	450	225	3,800	3,000
250,000	350,000	550	275	4,400	3,300
350,000	450,000	600	300	4,800	3,600
450,000	600,000	700	350	5,700	4,300
600,000	750,000	800	400	6,500	4,900
750,000	1,000,000	900	450	7,300	5,500
1,000,000		950	500	8,200	6,200

Los montos antes mencionados deberán considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado

Las dependencias y entidades se abstendrán de convocar, formalizar o modificar contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con el oficio de **AUTORIZACION** de inversión correspondiente.

**2008****2.18 Apertura Programática, Instructivos y Formatos**

PROGRAMA / Subprograma(s)

EP CONSTRUCCION Y MANT. DE EDIFICIOS PUB.	UNIDADES
01 Construcción	Metros Cuadrados
02 Remodelación	Metros Cuadrados

OA OTRAS ACCIONES	UNIDADES
01 Apoyos Diversos	Artículos Becas Paquete Equipo Unidad Sistema Proyecto Estímulos Red Campaña
02 Adquisiciones	Artículo Paquete Sistema Equipo o Unidad
03 Construcción	Metros Cuadrados Metros Lineales Obra Sistema
04 Rehabilitación	Metros Cuadrados Metros Lineales Obra Sistema

SB ESTIMULOS A LA EDUCACIÓN BASICA	UNIDADES
01 Apoyo a la Educación Básica	Becas

**2009****2.18 Apertura Programática, Instructivos y Formatos**

PROGRAMA / Subprograma(s)

EP CONSTRUCCION Y MANT. DE EDIFICIOS PUBLICOS	UNIDADES
<b>01 Centros de Desarrollo Comunitario</b> a) Rehabilitacion b) Construccion c) Equipamiento	Metros Cuadrados Pieza Equipo
<b>02 Rehabilitacion</b>	Metros Cuadrados Pieza
03 Remodelacion	Metros Cuadrados Pieza
04 Construccion	Metros Cuadrados Pieza
<b>05 Equipamiento</b>	Metros Cuadrados Pieza

EP OTRAS ACCIONES	UNIDADES
<b>01 Programa de la Mano por un Abuelo</b>	Beca Estímulo Despensa
02 Apoyos Diversos	Artículos Becas Despensas Paquete Equipo Unidad Sistema Proyecto Estímulos Red Campaña
03 Adquisiciones	Artículo Despensas Paquete Sistema Equipo o Unidad
04 Construcción	Metros Cuadrados Metros Lineales Obra Sistema
05 Rehabilitación	Metros Cuadrados Metros Lineales Obra Sistema

SB ESTIMULOS A LA EDUCACIÓN BASICA	UNIDADES
01 Apoyo a la Educación Básica	Becas Despensa
<b>02 Becas a Niños y Jóvenes con Discapacidad</b>	Becas Despensa

**2008**

<b>SG ELECTRIFICACION</b>	<b>UNIDADES</b>
01 Construcción	Poste Metros Lineales Subestación Obra Sistema
02 Ampliación	Poste Metros Lineales Subestación Obra Sistema
03 Rehabilitación	Poste Metros Lineales Subestación Obra Sistema

<b>SI URBANIZACION MUNICIPAL</b>	<b>UNIDADES</b>
01 Alumbrado Publico	Poste Luminaria
02 Remodelacion de Plazas Civicas y Jardines	Metros Lineales Metros cuadrados Obra
03 Semaforizacion	Pieza
04 Nomenclatura y Señalamientos Viales	Pieza
05 Otro Equipamiento Urbano	Equipo Unidad

**2009**

<b>SG ELECTRIFICACION</b>	<b>UNIDADES</b>
01 Construcción	Poste Metros Lineales Subestación Obra Sistema <b>Red</b>
02 Ampliación	Poste Metros Lineales Subestación Obra Sistema <b>Red</b>
03 Rehabilitación	Poste Metros Lineales Subestación Obra Sistema <b>Red</b>

<b>SI URBANIZACION MUNICIPAL</b>	<b>UNIDADES</b>
01 Alumbrado Publico	Poste Luminaria
02 Remodelacion de Plazas Civicas y Jardines	Metros Lineales Metros cuadrados Obra
03 Semaforizacion	Pieza
04 Nomenclatura y Señalamientos Viales	Pieza
<b>05 Infraestructura Deportiva</b> a) <b>Rehabilitación</b> b) <b>Construcción</b> c) <b>Equipamiento</b>	Metros Lineales Metros cuadrados Cancha Obra Sanitarios Sistema Cercos Caseta Equipo Unidad
<b>06 Equipamiento Urbano</b>	Equipo Unidad

<b>SK ESCUELA DIGNA</b>	<b>UNIDADES</b>
01 Rehabilitación	Metros Lineales Metros cuadrados Cancha Aula Taller Laboratório Biblioteca Obra Sanitarios Sistema
02 Ampliación	Metros Lineales Metros cuadrados Cancha Aula Taller Laboratório Biblioteca Obra Sanitarios Sistema
03 Equipamiento	Equipo Unidad

<b>SK INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA</b>	<b>UNIDADES</b>
<b>01 Infraestructura Deportiva</b> a) <b>Rehabilitación</b> b) <b>Construcción</b> c) <b>Equipamiento</b>	Metros Lineales Metros cuadrados Cancha Aula Taller Laboratório Biblioteca Obra Sanitarios Sistema Reja Pieza
<b>02 Bibliotecas Públicas</b> a) <b>Rehabilitación</b> b) <b>Construcción</b> c) <b>Equipamiento</b>	Metros Lineales Metros cuadrados Cancha Aula Taller Laboratório Biblioteca Obra Sanitarios Sistema Reja Pieza
<b>03 Rehabilitación</b>	Metros Lineales Metros cuadrados Cancha Aula Taller Laboratório Biblioteca Obra Sanitarios Sistema Reja Pieza
<b>04 Ampliación</b>	Metros Lineales Metros cuadrados Aula Taller Laboratório Biblioteca Obra Sanitarios Sistema Rejas Piezas
<b>05 Equipamiento</b>	Equipo o Unidad

## 2008

<b>SV URBANIZACION EN VIALIDADES</b>	<b>UNIDADES</b>
01 Construcción	Metros cuadrados
02 Reconstrucción	Metros cuadrados
03 Reencarpetao	Metros cuadrados
04 Sello y Bacheo	Metros cuadrados
05 Revestimiento	Metros cuadrados
06 Empedrados o Adoquinados	Metros cuadrados
07 Motoconformado de vialidades	Metros cuadrados
08 Suelo Mejorado	Metros cuadrados

<b>UE SITIOS HISTORICOS Y CULTURALES</b>	<b>UNIDADES</b>
01 Restauración	Metros Lineales Metros cuadrados Obra
02 Equipamiento	Equipo Unidad Artículo

## 2009

<b>SV URBANIZACION EN VIALIDADES</b>	<b>UNIDADES</b>
01 Construcción	Metros cuadrados
02 Reconstrucción	Metros cuadrados
03 Reencarpetao	Metros cuadrados
04 Sello y Bacheo	Metros cuadrados
05 Revestimiento	Metros cuadrados
06 Empedrados o Adoquinados	Metros cuadrados
07 Motoconformado de vialidades	Metros cuadrados
08 Pavimento Economico	Metros cuadrados

<b>UE SITIOS HISTORICOS Y CULTURALES</b>	<b>UNIDADES</b>
01 Restauración	Metros Lineales Metros cuadrados Obra
02 Equipamiento	Equipo Unidad Artículo
03 Rehabilitación	Metros Lineales Metros cuadrados Obra Pieza Equipo Unidad

